DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18584
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5408966

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 25 de 2022	**HORA:**	02:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 74 SUR 11F 87 ESTE	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98.247,138 Y1: 91.256,482		
BARRIO:	Juan Rey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145PRYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46543		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE, se encuentra ubicado en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, por lo que

para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

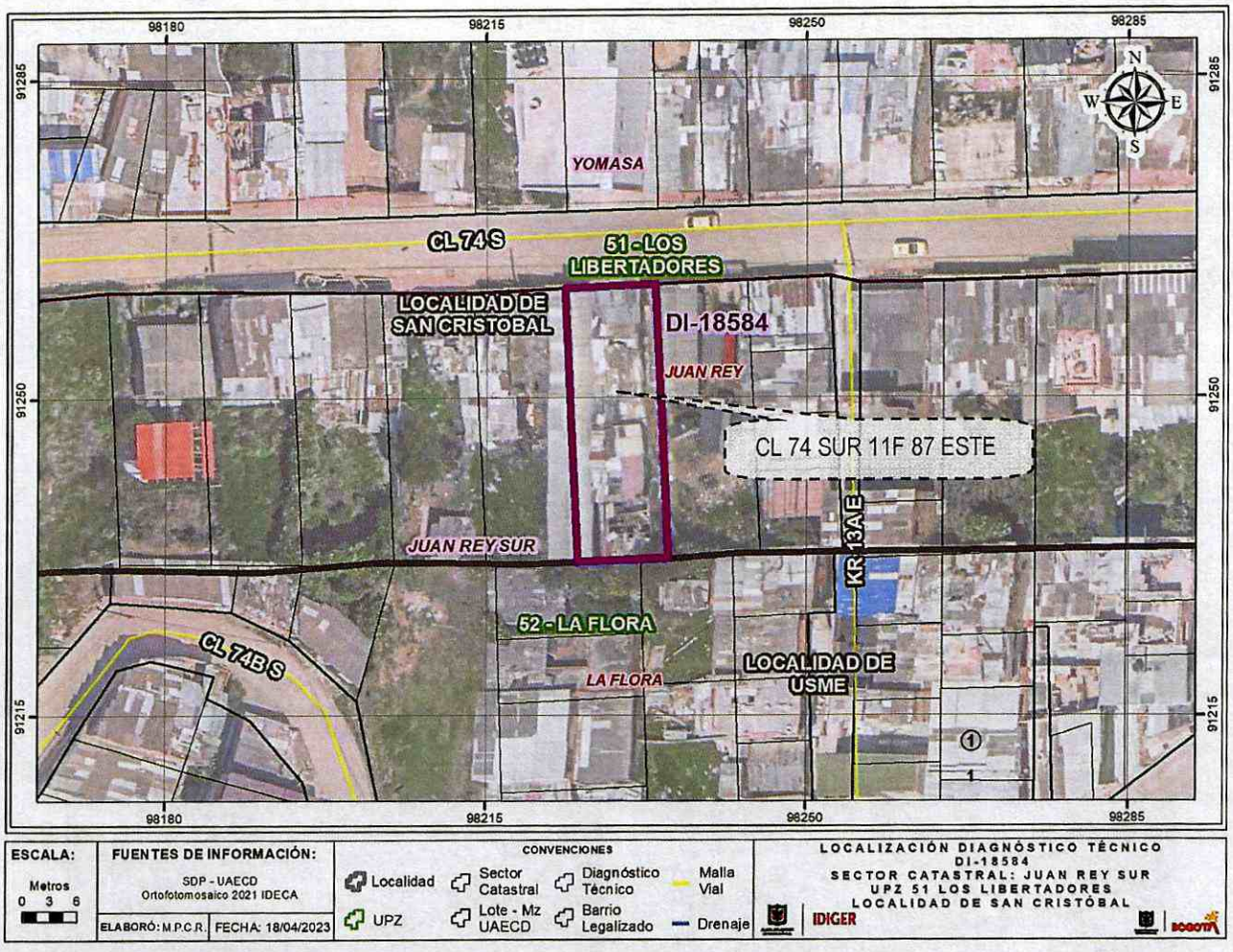

Figura 1. Localización del predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5408966, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 25 de diciembre de 2022, al predio que se presentan en la Figura 1, encontrando que éste se ubica en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas. (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana, conformada por tejas de zinc soportadas por una estructura metálica, que se apoya directamente sobre la placa de contrapiso del segundo nivel. (Ver fotografía 2).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un incendio al interior de la vivienda. Se aclara que, para el momento de la visita realizada por el IDIGER, personal del cuerpo oficial de Bomberos se encontraba realizando las labores de control de puntos calientes, por lo que no se pudo realizar inspección desde el interior. De igual forma, desde el exterior de la vivienda se observa el colapso de los muros de cerramiento perimetral del segundo nivel hacia el interior de la misma, depositándose sobre la placa de contrapiso del segundo nivel, así como deformaciones sobre la estructura metálica que soporta la cubierta. (Ver fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado al interior de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vivienda de dos niveles, donde se presentó el incendio



Fotografía 3. Labores de control de puntos de calientes por parte del cuerpo de Bomberos.



Fotografía 4. Deformaciones en la estructura metálica que soporta la cubierta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 74 SUR 11F 87 ESTE	German Penagos	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que la estructura metálica que soporta la cubierta presenta deformaciones, es posible que se puedan presentar colapsos parciales de la cubierta, cuyos elementos podrían impactar la placa de contrapiso del segundo nivel de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5408966.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11135	25/12/2022	German Penagos	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la visita de inspección.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante formato 11135, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad de los elementos que presentan daño.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 74 SUR 11F 87 ESTE del Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, en caso de existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos Vargas** Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático